



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 AL UNIV. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.017.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1339 de fecha 03/03/2026, del Univ. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.017.927, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la exoneración del 100% de la matrícula correspondiente al presente semestre (febrero- junio 2026).

El pedido obedece a que el mismo es Auxiliar Ad Honorem en las asignaturas Representaciones 3 y Urbanismo 1 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA-UNA.

El informe de la Dirección Académica que remite el informe correspondiente al desempeño académico y registro de asistencia del periodo académico 2025 de conformidad a la información extraída de los libros de registros de asistencias, como se detalla a continuación:

Asignatura	Periodo	Resolución de Nombramiento	Total de Clases desarrolladas	Total Asistencia
Representación Arquitectónica 3 TM	1° 2025	Res. N° 225/2025	25	24
	2° 2025		29	27
Urbanismo 1	1° 2025	Res. N° 1076/2025	14	14
	2° 2025		12	12

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer periodo académico del año 2026 al Univ. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.017.927, estudiante de la carrera de Arquitectura de la FADA-UNA.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo